

Acta de reunión de socios N° 81:

En la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022 y siendo las 17 hs. se reúnen los socios de FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL, las señoras BETIANA ANDREA BOGLICH, DNI N° 23.769.838; MAYRA CELINA BOGLICH, DNI N° 23.769.837; NERINA AYELEN BOGLICH, DNI N° 26.590.373; y MAGALI SOL BOGLICH, DNI N° 29.789.489; titulares del 100 % de las cuotas sociales, representativas del 100 % del capital social y votos de la Sociedad, en la sede social de la empresa sita en Ruta provincial nro. 18 km. 56 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: Emisión de Obligaciones Negociables Serie I bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada por hasta un monto de hasta V/N U\$S 600.000 (valor nominal dólares estadounidenses seiscientos mil) o su equivalente en otras monedas, Registro ante la CNV y solicitud de autorización de Oferta Pública y listado. Determinación de las condiciones de emisión. Autorizaciones. La Sra. Betiana Boglich socio gerente expone que se ha determinado la conveniencia de abrir una nueva vía de financiación para las actividades de la Sociedad, a través de la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: (a) aprobar el ingreso de la Sociedad en el Régimen Pyme CNV Garantizada; (b) solicitar ante CNV la autorización para hacer oferta pública y de listado en uno o más mercados bajo el régimen de oferta pública y listado para pequeñas y medianas empresas respecto de segmento Pyme CNV Garantizada; (c) aprobar la emisión de obligaciones negociables Serie I bajo el régimen PYME CNV Garantizada, por hasta un valor nominal de U\$S 600.000 (valor nominal dólares estadounidenses seiscientos mil) (d) fijar las siguientes condiciones de emisión: 1.- **Denominación de la Emisión:** Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada BOGLICH SERIE I, 2.- **Monto y moneda de emisión de las ON BOGLICH SERIE I:** Hasta V/N U\$S 600.000.- (valor nominal dólares estadounidenses seiscientos mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación"). 3.- **Moneda de Integración y Pago de Servicios.** Las ON BOGLICH SERIE I estarán denominadas en dólares estadounidenses. El pago de los servicios será en pesos al Tipo de Cambio Aplicable. 4.- **Moneda de Integración:** La integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. 5.- **Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas> que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación. 6.- **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>. En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres

(3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina. 7.- **Fecha de Cálculo:** Para cada Fecha de Pago de Servicios, será aquél Día Hábil correspondiente a los 3 (tres) Días Hábiles anteriores a la fecha de efectivo pago. 8.- **Valor nominal unitario:** V/N La integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. 9.- **Forma de colocación y plazo:** La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (el "Sistema Informático BYMA Primarias") bajo la modalidad de licitación pública "abierta". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires—por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF en la sección "Obligaciones Negociables y valores de corto plazo— Aviso de Suscripción" y por un día en el Boletín Informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen o negocien las ON FRANKLIN S. BOGLICH SERIE I. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna a la Emisora o los Colocadores o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Colocadores o a los agentes autorizados que hayan presentado ofertas de compras, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación, las ofertas de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán indicaren las ofertas de compra la tasa solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la "Tasa Solicitada") y cualquier otro requisito que los Colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las ofertas de compra. Todas las ofertas de compra remitidas serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Solicitada y continuando

hasta agotar las ON BOGLICH SERIE I disponibles. La adjudicación se realizará a una tasa única para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa Fija"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON BOGLICH SERIE I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos, derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON BOGLICH SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON BOGLICH SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija que tan solo permita colocar parte de las BOGLICH SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

10.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de ByMA y/o MAV, de corresponder.

11.- Fecha de Vencimiento: A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.

12.- Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON BOGLICH SERIE I será en 4 cuotas semestrales del 25% del capital emitido cada una, pagaderas a partir del mes 6. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

13.- Monto mínimo de Suscripción: V/N U\$S 100.- (valor nominal dólares estadounidenses cien) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (dólares estadounidenses uno).

14.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses: En concepto de renta se pagará semestralmente una tasa nominal anual fija (la "Tasa Fija"), a partir del mes 6. La Tasa Fija será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON BOGLICH SERIE I detallado en la Sección 9 "Forma de Colocación". Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días).

15.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

16.- Forma: Las ON BOGLICH SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

17.- Pagos de Servicios: Los servicios de amortización y de intereses

correspondientes a las ON BOGLICH SERIE I, serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Los pagos serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

18.- Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las ON BOGLICH SERIE I será utilizado en un 100% para capital de trabajo, principalmente compra de maquinarias nuevas y usadas y repuestos, conforme con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.

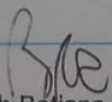
19.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las ON BOGLICH SERIE I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

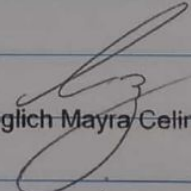
20.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación: La Sociedad designó a Tarallo S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador; a Industrial Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 153 de Comisión Nacional de Valores como Colocador y a Bind Garantías SGR y Acindar Pymes SGR como entidades de Garantía.

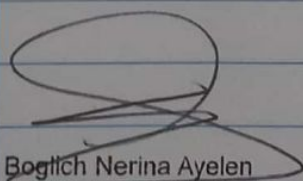
17.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON BOGLICH SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y/o MAV, de corresponder, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario entre los obligacionistas.

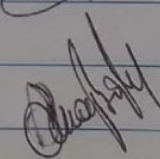
18.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en

forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.(e) delegar en los Gerentes de la sociedad Betiana Andrea Boglich y Franklin Santiago Boglich, a fin de que cualquiera de ellos indistintamente puedan: (i) contratar organizador, asesor financiero, Entidades de Garantía y/o uno o más agentes colocadores y/o directamente Agentes de Negociación y/o Agentes de Liquidación y Compensación o de un Mercado autorizado por la CNV para la colocación y (ii) determine el periodo de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción todo ello con las más amplias facultades, (f) Autorizar a los referidos gerentes a que soliciten cuando lo estimen conveniente el retiro de la sociedad del régimen de oferta pública ; (g) Autorizar en forma indistinta a las señoras Mayra Celina Boglich y/o Magali Sol Boglich, o a aquellos otros que puedan designar los autorizados, a gestionar la credencial de operador y firmante, el registro de la sociedad bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada, la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el referido régimen ante la Comisión Nacional de Valores, la autorización de listado en una o más mercados, gestionar el depósito de los certificados globales en Caja de Valores SA, contestar vistas, introducir modificaciones en la documentación presentada conforme a las observaciones que se reciban, inicialar el Prospecto y Suplementos de Prospectos y los contratos correspondientes, e introducir en los mismos modificaciones a indicación de cualesquiera de dichos organismos o entidades, suscribir el aviso de colocación y realizar las gestiones y presentaciones que resulten necesarias a fin de publicar los avisos de ley en AIF con las más amplias facultades. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 18:30 horas del día de la fecha, previa confección, lectura, ratificación, aprobación y firma de la presente acta por parte de todos los socios.


 Boglich Betiana Andrea


 Boglich Mayra Celina


 Boglich Nerina Ayelen


 Boglich Magali Sol

En la ciudad de Rosario, en fecha 16 MAR 2021 se procesa a
INDIVIDUALIZADA el presente libro ACTAS n° 2
200 en hojas en blanco, foliadas
y selladas de FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH S.R.L.
Inscrita en este Registro Público de Comercio al T° 139 F° 566
N° 178 de CONTRATOS, según solicite
N° 959 libro anterior, Individualizado: 30-08-1988
Conste.

YANINA DI PAOLO
SECRETARIA
REGISTRO PROCESOS UNIVERSALES
ROSARIO
EN SUPLENCIA



LUCIANO DANIEL JUAREZ
JUEZ
Juzgado de Distrito Civ y Com.
8va. Nom. Rosario
EN SUPLENCIA